

Acuerdo del personal laboral de la Junta

EL PASADO 22 de octubre se firmó el Acuerdo de modificación del convenio colectivo para el personal laboral de la Administración general y organismos autónomos dependientes de la Junta, según lo recogido en la disposición transitoria cuarta de este convenio.

CC.OO. considera positivo el conjunto de este acuerdo en el que con la reducción de seis a cinco grupos profesionales se mejora el salario del personal laboral de la Junta y especialmente a los grupos profesionales con menor salario, al incrementarse el salario base en una cantidad fija por grupo y no en porcentaje, como suelen ser los incrementos salariales. Por otra parte, se favorece la movilidad entre personal laboral al crearse las áreas funcionales.

No obstante, CC.OO. denuncia las trabas que la Administración ha puesto hasta conseguir este acuerdo: ampliación de la vigencia del convenio en dos años más hasta el 2007, el año de retraso que lleva este proceso, ya que, según la misma disposición transitoria, debía de haber concluido el 31 de diciembre de 2003, con el consiguiente retraso en el cobro de las cantidades correspondientes.

Estos acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, a excepción de las tablas salariales, que tendrán carácter retroactivo al 1 de julio del 2004. La Administración tendrá un plazo máximo de 90 días para abonar los atrasos.